

RESOLUCIÓN C.S. N°6166/23

Buenos Aires, 1° de marzo de 2023

VISTO

La presentación realizada por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Gestión y Evaluación proponiendo lineamientos institucionales para el desarrollo de actividades académicas virtuales sincrónicas y asincrónicas o a distancia en el Campus Virtual de la UAI, UAIOnline, en el marco de asignaturas de carreras presenciales, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución del Ministerio de Educación N.º 2641/17 establece en el artículo 2º punto 3.2.1 que en las carreras presenciales “*la carga horaria mínima presencial deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales*”. Para ello la Universidad deberá disponer de un Sistema Institucional de Educación a Distancia evaluado y validado por los organismos nacionales competentes.
- b) Que por Resolución del Ministerio de Educación N.º 208/19 se validó el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UAI.
- c) Que se ha establecido un amplio debate entre las autoridades de las Facultades y las Carreras para definir procedimientos y acuerdos terminológicos que garanticen la implementación de actividades académicas virtuales sincrónicas y asincrónicas o a distancia en asignaturas de carreras presenciales.

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

Art. 1º: Aprobar **los lineamientos institucionales para el desarrollo de actividades académicas virtuales en asignaturas de carreras presenciales**, que corre adjunto a esta normativa.

Art. 2º: Comuníquese, regístrese y archívese

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana



Dr. RODOLFO DE VINCENZI
RECTOR
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Lineamientos institucionales para el desarrollo de actividades académicas virtuales en asignaturas de carreras presenciales

Título I: Modalidades de cursada de asignaturas en carreras presenciales

Art. 1º: De acuerdo con la estructuración curricular de los planes de estudio de cada carrera, las autoridades académicas en consenso con los profesores definirán la modalidad de cursada de las asignaturas conforme a las siguientes opciones:

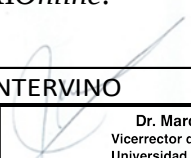
- Presencial
- Presencial con acceso a *UAIOOnline*
- Mixta
- Online

Art. 2º: **Modalidad de cursada presencial de asignatura:** remite a la modalidad de cursada donde la totalidad de la carga horaria de la asignatura se desarrolla a través de actividades académicas presenciales en las aulas físicas, laboratorios de las localizaciones de la UAI o en ámbitos de prácticas externas previstas en la programación institucional.

Art. 3º: **Modalidad de cursada presencial de asignatura con acceso a *UAIOOnline*:** remite a la modalidad de cursada donde la totalidad de la carga horaria de la asignatura se desarrolla a través de actividades académicas presenciales en las aulas físicas, laboratorios de las localizaciones de la UAI o en ámbitos de prácticas externas previstas en la programación institucional y que disponen de un aula virtual en *UAIOOnline*, como apoyo pedagógico para la actividad educativa.

Art. 4º: **Modalidad de cursada mixta de asignatura:** remite a la modalidad de cursada donde la carga horaria se distribuye en forma alternada y conforme a una programación explícita, entre actividades académicas presenciales en las localizaciones de la UAI o en ámbitos de prácticas externas previstas en la programación institucional y actividades virtuales sincrónicas y/o asincrónicas o a distancia, en el aula del campus *UAIOOnline*.

Art. 5º: **Modalidad de cursada online de asignatura:** remite a la modalidad de cursada donde la totalidad de la carga horaria de la asignatura se desarrolla a través de actividades académicas virtuales sincrónicas y/o asincrónicas o a distancia en el aula del campus *UAIOOnline*.

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Título II: Tipos de actividades académicas

Art. 6º: Conforme a los diferentes espacios institucionales en que se desarrollen las actividades académicas y a las condiciones requeridas para su ejecución, se clasifican en:

- Presenciales en el aula física
- Presenciales con acceso a *UAIOnline*
- Virtuales sincrónicas
- Virtuales asincrónicas o a distancia

Art. 7º: **Actividades académicas presenciales en el aula física:** son actividades desarrolladas en aulas y laboratorios ubicados en las localizaciones de la universidad con disponibilidad de diferentes tipos de tecnologías y/o en ámbitos de prácticas externas previstas en la programación institucional.

Art. 8º: **Actividades académicas presenciales con acceso a *UAIOnline*:** son actividades desarrolladas en aulas y laboratorios ubicados en las localizaciones de la universidad con disponibilidad de diferentes tipos de tecnologías y/o en ámbitos de prácticas externas previstas en la programación institucional y que complementariamente disponen de un aula virtual en el campus *UAIOnline* como apoyo pedagógico para la actividad educativa.

Art. 9º: **Actividades académicas virtuales sincrónicas:** son actividades diseñadas en el aula virtual del campus *UAIOnline* que se desarrollan en tiempo real, mediadas por el sistema de videoconferencia integrado al entorno tecnológico del campus, en condiciones que permiten el reconocimiento audiovisual del profesor y de los estudiantes y habilitan la interacción y la participación del alumnado durante toda la actividad académica.

Art. 10º: **Actividades académicas virtuales asincrónicas o a distancia:** son actividades asincrónicas diseñadas en el aula virtual del campus *UAIOnline* que deben cumplir con los siguientes requisitos de diseño y gestión:

- a) Las actividades académicas a distancia son gestionadas y retroalimentadas por el profesor a lo largo del proceso de resolución a cargo de los estudiantes, conforme a las siguientes condiciones explicitadas en el aula virtual:

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

- Disponibilidad horaria y frecuencia de conexión del profesor (módulo: Encuadre de la Asignatura)
 - Uso asignado a los diferentes recursos de comunicación (módulo: Encuadre de la Asignatura)
 - Criterios de evaluación de las actividades académicas a distancia (módulos: Unidad Didáctica y/o Evaluación)
 - Evidencias que deben producir los estudiantes (módulos: Unidad Didáctica y/o Evaluación)
- b) En el programa de la asignatura en la que se incluyan actividades académicas asincrónicas o a distancia, se deberán explicitar los siguientes aspectos:
- Las previsiones metodológicas que garanticen la integración pedagógica de las actividades asincrónicas o a distancia con el resto de las actividades académicas presenciales en aula física y virtuales sincrónicas que se realizan en el marco de la asignatura.
 - Las consignas de las actividades académicas asincrónicas o a distancia considerando su alineación al logro de resultados de aprendizaje de la asignatura y su nivel de complejidad acorde a la carga horaria asignada a su resolución.
 - Las mediaciones tecnológicas que se utilicen para el desarrollo de las actividades académicas asincrónicas o a distancia, garantizando el registro de las producciones de los estudiantes en el aula virtual del campus UAIOline.
 - Los mecanismos de seguimiento y de interacción docente-estudiantes que propone el profesor para retroalimentar las actividades académicas asincrónicas o a distancia a resolver por los estudiantes.

Título III: Criterios para la incorporación y desarrollo de asignaturas de modalidad de cursada mixta y online en carreras presenciales

Art. 11º: Las unidades académicas que decidan incorporar asignaturas en modalidad de cursada mixta y online en los planes de estudio de las carreras presenciales deberán elevar su propuesta a la Secretaría Académica de la Universidad para su validación.

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Art. 12º: La propuesta será presentada por cada Director de Carrera y establecerá:

- a) El número de horas y porcentaje de carga horaria destinada a actividades académicas presenciales y virtuales sobre la carga horaria total de la carrera. La carga horaria destinada a actividades académicas virtuales no podrá superar el 49,9% de la carga horaria total del plan de estudios. Este porcentaje se aplica sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final.
- b) La nómina de asignaturas mixtas y online discriminando en la carga horaria virtual (en caso de que corresponda), entre carga horaria sincrónica y carga horaria asincrónica o a distancia.
- c) La nómina de profesores que estarán a cargo del diseño de las asignaturas de modalidad de cursada mixta y online debiendo, en todos los casos, disponer de formación tecno-pedagógica certificada o una evaluación de desempeño pedagógico institucional favorable.
- d) En caso de que se incluyan asignaturas del primer año de la carrera, se recomienda la incorporación de la fundamentación del aporte que implica la formación virtual para el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

Art. 13º: A partir de la propuesta validada por la Vicerrectoría Académica y en los casos en que los planes de estudio de las carreras presenciales aprobados por Resolución del Consejo Superior de la UAI no prevean la incorporación de actividades académicas asincrónica o a distancia en las asignaturas de cursada en modalidad mixta y online, el Decano de la Facultad emitirá una Disposición Decanal que legitimará su incorporación, diseño e implementación.

Art. 14º: La selección de los profesores a cargo del diseño de las aulas virtuales de las asignaturas de modalidad de cursada mixta y online, se realizará en función de sus competencias tecno pedagógicas, las que se harán evidentes en tanto cumplieren alguno de los siguientes requerimientos:

- Haber aprobado todos los cursos del Programa de Capacitación Pedagógica de la UAI.
- Presentar certificación emitida por una institución educativa que acredite su formación en competencias tecno pedagógicas.

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

- Aprobar el examen de certificación de competencias tecno pedagógicas que administra el Departamento de Educación a Distancia de la UAI.
- Haber concluido y validado a través del Departamento de Educación a Distancia el diseño del aula virtual de una asignatura de cursada en modalidad mixta u online en la plantilla (PL) del campus virtual UAIOnline.

Art. 15º: Los profesores seleccionados serán convocados por el Departamento de Educación a Distancia para llevar adelante las actividades vinculadas al diseño de las aulas virtuales de asignaturas de modalidad de cursada mixta u online en las plantillas (PL) del entorno virtual institucional, de acuerdo con el modelo de matriz académica definida en los “Lineamientos de la Vicerrectoría Académica”.

Art. 16º: Los profesores serán asesorados a lo largo del proceso de diseño de las aulas virtuales por el equipo de profesionales afectados al Departamento de Educación a Distancia y se comprometerán a cumplir con los plazos definidos para la culminación del diseño de la asignatura en el campus virtual UAIOnline.

Art. 17º: Las aulas virtuales cuyo diseño haya sido finalizado serán validadas por el Departamento de Educación a Distancia, para la posterior implementación de las cursadas en el campus virtual UAIOnline.

Título IV: Condiciones de institucionalidad para la gestión de la oferta académica de las asignaturas en modalidad de cursada mixta y online

Art. 18º: Antes del inicio de la cursada de cada cuatrimestre y conforme a la propuesta del director de carrera validada por la Secretaria Académica de la Universidad, las autoridades académicas cargarán las solicitudes de cursadas mixtas y online en el Sistema de Gestión Académica (SIGUE) de la universidad.

Art. 19º: Las solicitudes serán autorizadas por el Departamento de Educación a Distancia y por la Secretaría de Planificación y Evaluación de la universidad teniendo en cuenta los lineamientos previstos en esta Resolución.

Art. 20º: Una vez autorizadas las solicitudes, las autoridades académicas estarán en condiciones de cargar los horarios en la Intranet institucional de forma tal que los estudiantes puedan iniciar el proceso de inscripción, a través del aplicativo miUAI.

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Art. 21º: Previo al inicio del cuatrimestre, el Departamento de Educación a Distancia ofrecerá a todos los profesores a cargo de las comisiones de cursadas mixtas y online, un taller de actualización sobre *“orientaciones para la gestión de la docencia de asignaturas de cursada en modalidad mixta y online en el campus virtual”*.

Art 22º: La Secretaria de Planificación y Evaluación de la universidad junto con las autoridades de la Facultad y de las carreras son responsables de notificar a los profesores, estudiantes y personal técnico y profesional de apoyo acerca de la política institucional de hibridación de carreras presenciales, garantizando el conocimiento y aceptación de las condiciones previstas para la cursada de asignaturas mixtas y online.

Art. 23º: Los estudiantes y los profesores dispondrán en la WEB APP miUAI del acceso a las aulas virtuales del campus virtual UAIOline en el que se llevarán a cabo todas las actividades académicas virtuales sincrónicas y asincrónicas previstas en el desarrollo de asignaturas de modalidad de cursada mixta y online.

Art. 24º: Los estudiantes y profesores afectados a la cursada de asignaturas en la modalidad mixta u online deberán disponer de un dispositivo de computación provisto de cámara y micrófono y de una adecuada conexión a Internet. En caso de que no dispongan del equipamiento adecuado, se les garantizará el acceso a los espacios institucionales equipados con computadoras y acceso a internet disponibles en las distintas sedes y localizaciones.

Art. 25º: Para el desarrollo de actividades académicas sincrónicas, la cámara de los estudiantes y profesores deberá estar encendida y con el audio local habilitado durante toda la cursada, garantizando los procesos de interacción y comunicación.

Art. 26º: El Departamento de Orientación Pedagógica y el Departamento de Educación a Distancia llevarán a cabo, en forma articulada con las Direcciones de Carreras la observación del desempeño de la docencia en las aulas mixtas y online, en función de los *Criterios de Calidad del Desempeño Docente* definidos para cada tipo de asignatura por la Vicerrectoría Académica en acuerdo con los Decanos de las Facultades.

INTERVINO	
	

Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicerrector de Gestión y Evaluación
Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Título V: Procesos de regularización de las cursadas y de evaluación de las asignaturas ofrecidas en modalidad mixta y online

Art. 27º: La regularización de las cursadas de las asignaturas en modalidad mixta y online seguirá los criterios definidos en el Reglamento Interno de la universidad para todas las asignaturas que integran los planes de estudio de las carreras presenciales.

Art. 28º: El relevamiento de la actividad académica de los estudiantes durante la cursada de una asignatura deberá contemplar su participación en la secuencia de actividades planificadas en la programación de la materia.

Art. 29º: Para el caso de asignaturas que incluyan en su planificación actividades académicas asincrónicas o a distancia los profesores conformarán la asistencia considerando el cumplimiento y realización de las actividades de aprendizaje requeridas. A tal fin, la secuencia de actividades y sus fechas de entrega deberán hacerse explícitas en el cronograma de trabajo de la asignatura al inicio de la cursada.

Art. 30º: Los profesores a cargo de la gestión de asignaturas son responsables de la carga de las calificaciones acreditables que obtengan los estudiantes para la aprobación de la asignatura en el registro curricular digital, disponible en el espacio institucional miUAI, así como de la carga del presentismo en función de la actividad académica que desarrollen los estudiantes a lo largo de toda la cursada.

Art. 31º: Para el caso de las asignaturas en modalidad de cursada mixta, los exámenes recuperatorios y finales se administrarán en forma presencial de acuerdo con el Capítulo XVIII del Reglamento Interno de la Universidad (RCS N°5377/18) que establece los lineamientos correspondientes a los exámenes y evaluaciones finales, a excepción de las asignaturas de idiomas y talleres de informática cuyos exámenes se podrán desarrollar de forma sincrónica remota a través de la plataforma institucional conforme al procedimiento previsto en el siguiente artículo.

Art. 32º: Para el caso de las asignaturas en modalidad de cursada online, los exámenes recuperatorios y finales se administrarán de forma sincrónica remota a través de la plataforma institucional, siguiendo el procedimiento que se define en el Protocolo para el desarrollo de Exámenes Recuperatorios y Finales en Modalidad Virtual (RCS N°5552/20).

INTERVINO	
	Dr. Marcelo De Vincenzi Vicerrector de Gestión y Evaluación Universidad Abierta Interamericana

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar